



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en el contexto de la flexibilización de las restricciones adoptadas en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad para el desplazamiento en el transporte público de corta y mediana distancia, con el fin de evitar la propagación del Coronavirus.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana

Firmante:

Diputado Provincial
Bastía, Fabián

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la emergencia sanitaria por el covid 19 , y con el objetivo de contener la propagación del virus, el gobierno de la provincia de Santa Fe implementó nuevas medidas de prevención para el transporte público.

En primer lugar y con el fin de evitar el traslado y desplazamiento en el transporte interurbano provincial, se decidió la interrupción del transporte



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de media y larga distancia -que supere un recorrido de 60 kilómetros- durante el fin de semana largo (desde jueves 19 de marzo a las 24 horas hasta el miércoles 25 a las 0 horas). Medida similar se había adoptado a nivel nacional.

Posteriormente, la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, estableció la prórroga hasta las 0:00 horas del 13 de abril de 2020 de las suspensiones totales de los servicios de transporte automotor de pasajeros interurbano de jurisdicción provincial.

Con la nueva extensión del aislamiento obligatorio hasta las 0:00 horas del 27 de abril, la suspensión de dicho servicio se prorroga.

La medida continúa con la vigencia de la Resolución 005/2020 de la Secretaría de Transporte, que en su artículo N°5 prevé la prórroga automática del esquema de prestación si se prolonga la emergencia sanitaria.

Asimismo, las empresas exceptuadas por el artículo 2° de la Resolución N° 003/2020 S.T (aquellas que prestan servicio en las áreas metropolitanas de Rosario y Santa Fe que no viajan a más de 60 km desde estas ciudades) deberán prestar servicios, con frecuencias y programaciones habituales de día feriado. En tanto que las modificaciones de cuadros horarios deberán ser notificadas por las empresas a los usuarios con antelación suficiente.

Cabe señalar que se exceptúan de la Resolución N° 003/2020 S.T. los servicios a demanda que se estén prestando para el transporte de personas que deban cumplir tareas exceptuadas en el Art. 6° del Decreto N° 270/2020, además de las establecidas en el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y las excepciones que en el futuro puedan disponerse.

Desde el 20 de abril el Gobierno amplió a once nuevos rubros la actividades exceptuadas para cumplir la cuarentena, entre los que se destacan ópticas, laboratorios de análisis clínicos, consultorios médicos y odontológicos con turnos previos, comercios minoristas - a través de ventas on line o telefónica y sus correspondientes envíos a domicilio y oficinas de cobros de impuestos, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estas medidas con las que se van ampliando las restricciones hacen que se vaya incrementando el flujo de personas que comienzan a circular y que consecuentemente requieren hacer uso del transporte público de pasajeros urbano e interurbano provincial.

Al evaluar esta situación, es clave minimizar los contagios en el transporte público y para ello es necesario intensificar medidas y cumplir con determinados protocolos específicos de limpieza y reforzar la frecuencia de los mismos para evitar aglomeraciones en las paradas y en las unidades, en especial, en los horarios pico. Así como también incrementar los controles a fin de lograr la distancia social que debemos recordar en todos los ámbitos. Ante estas circunstancias, con el objeto de resguardar la salud de toda la población, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana

Firmante:

Diputado Provincial

Bastía, Fabián